



RESOLUCION No. CSJBOR19-140

22 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de compensatorio al Juez Cuarto Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 1 del Acuerdo No. CSJBOA19-49 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019, y,

CONSIDERANDO

Por comunicaciones allegadas al correo institucional de la seccional el 18 de marzo de 2019, el doctor Rubén del Cristo Galarza Mendoza, Juez Cuarto Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, solicita el cambio de compensatorio a que tiene derecho por el turno programado para el fin de semana del 23 al 25 de marzo, para disfrutarlo el 3, 4 y 5 de abril, en razón a que con anterioridad programó viaje en razón a solicitud de vacaciones y estas no fueron concedidas por no haberse expedido la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Adicionalmente manifiesta que: “...no se afecta el servicio público de justicia por cuanto la función de garantías será atendida por los Juzgados 3º y 4º Penales Municipales para Adolescentes y hasta la fecha no [tiene] acciones de tutelas pendientes de resolver para las fechas mencionada, como tampoco turno de habeas corpus”.

Los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA19-49 del 18 de marzo de 2019¹, disponen que los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Acuerdo CSJBOA19-49 del 18 de marzo de 2019: **“ARTÍCULO 1º: ADICIONAR** el Acuerdo No. CSJBOA19-10 del 28 de enero de 2019, “Por medio del cual se establecen turnos de atención para los días y horas no hábiles para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Cartagena del 2 de febrero de 2019 al 14 de julio de 2019”, con el siguiente párrafo en el artículo 3º, así: **PARÁGRAFO SEGUNDO: CAMBIO DE COMPESANTORIO.** Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que lo haga con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para lo cual la solicitud adicionalmente deberá contener la afirmación del peticionario de que no se afecta la prestación del servicio público de la justicia”.

En el entendido, que el escrito presentado por el doctor Rubén del Cristo Galarza Mendoza, Juez Cuarto Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, cumple con los presupuestos determinados en el transcrito acuerdo, tal y como se evidencia en los expuesto en líneas anteriores, se accederá al cambio de compensatorio para los días 3, 4 y 5 de abril de 2019.

Por lo antes expuesto, se

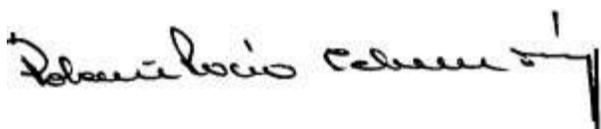
¹ “Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. CSJBOA19-10 del 28 de enero de 2019”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de la fecha de compensatorio que correspondientes al turno del fin de semana del 23 de marzo de 2019, solicitado por el doctor Rubén del Cristo Galarza Mendoza, Juez Cuarto Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, para que sea disfrutado los días 3, 4 y 5 de abril de 2019.

ARTICULO 2°: Comunicar la presente resolución al solicitante y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidencia

IELG/ACCM